

RAD: 2021-00152
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO
OVIDIO SANTIAGO CELIN REPRESENTANTE LEGAL COOPEOSA CONTRA
ALBERTO PUELLO MOLINA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente demanda y decidir sobre su trámite, pero se advierte que no se podrá avocar el conocimiento por el factor cuantía. Véase que de la lectura de las pretensiones se tiene que es de mínima cuantía, por ende, debe ser conocido por los Juzgados Municipales de esta Municipalidad de conformidad con lo normado en el artículo 18 del CGP.

Por lo anterior, habrá que rechazar de plano la demandada por la falta de competencia por el factor cuantía, en los términos del art. 139 del estatuto procesal, remitir el expediente al Juez Promiscuo Municipal de Plato en turno, para que conozca de la demanda.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. **RECHAZAR DE PLANO LA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** para conocer de la presente demanda, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: **REMITIR el expediente al Juez Promiscuo Municipal de Plato en turno, para que conozca de la demanda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ESCORCIA SUBIROZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO Nro. 40 en la secretaria hoy 21 de octubre de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria